

2018  
2019



## REGLAMENTO DE BECAS

### CLAVES DE INCORPORACIÓN:

Preescolar **08PJN0424J**

Primaria **08PPR0151Z**

Secundaria **08PES0095R**

Preparatoria **08PBH0184H**

## Contenido

CAPITULO I. LAS BECAS .....	2
CAPITULO II. TIPOS DE BECAS.....	3
CAPITULO III. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.....	4
CAPITULO IV. RENOVACIÓN DE BECAS.....	4
CAPITULO V. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BECAS.....	4
TRANSITORIOS.....	5

## CAPITULO I. LAS BECAS

**Art. I** Las Becas que otorga el Instituto La Salle de Chihuahua, A.C, tienen como objetivo apoyar a aquellos alumnos que requieren de ayuda para mantener sus estudios y se conceden en atención a las necesidades económicas. Se otorgará un porcentaje de beca al alumno que cumpla con los requisitos para este fin. Si una familia tiene varios hijos en el Instituto, sólo se concederá a uno de ellos.

**Art. II** El Instituto La Salle de Chihuahua destinará un porcentaje del presupuesto calculado para los alumnos regulares del Instituto, que durante el ciclo escolar anterior hayan obtenido 8.5 (ocho punto cinco) de promedio académico o más y ninguna falta disciplinaria y/o 10 (diez) en conducta en las secciones de Primaria, Secundaria y Preparatoria. Los parámetros que sirven para determinar el porcentaje de la beca son:

- La necesidad económica de la Familia según el resultado del estudio socioeconómico realizado por una persona especializada, contratada exclusivamente con este motivo.
- La participación del alumno(a) en todas las actividades del Instituto.
- El compromiso compartido de la familia solicitante con el Instituto La Salle en la formación educativa y humana de sus hijos.

**Art. III** Las becas que sugiere o nomina la Secretaría de Educación y Deporte son pagadas con el presupuesto del Instituto La Salle; por tal motivo la familia que solicite este beneficio, deberá acudir al Instituto La Salle durante el mes de marzo y no a las oficinas de Educación, y Deporte, ya que de ahí serán turnadas de nuevo a La Salle.

**Art. IV** Requisitos para ser candidato(a) a beca:

- a) Ser alumno(a) de 2º de Preescolar en adelante
- b) Haber cursado por lo menos un año en el Instituto La Salle de Chihuahua
- c) Tener necesidad económica.
- d) Cumplir con el promedio académico y de conducta antes mencionado. (Art. II)
- e) En el caso de Secundaria y Preparatoria, haber aprobado TODAS las materias.
- f) Estar al corriente en el pago de sus colegiaturas mensuales al momento de solicitar la beca.
- g) Aceptar y cubrir voluntariamente la cuota relativa al estudio socioeconómico confidencial, que implica la visita domiciliaria y fotografías, en las que deberán exhibir entre otros documentos: comprobantes de ingresos y egresos para dar trámite a la solicitud.

**Art. V** Procedimiento para solicitar la beca:

- a) Acudir en el mes de marzo a la Dirección General del Instituto La Salle por el formato relativo a la solicitud de beca.
- b) Llenar la solicitud de beca con letra de molde legible, pegar una fotografía a dicha solicitud y adjuntar copia de la boleta de calificaciones.

- c) Entregar la solicitud llena con los requisitos antes mencionados
- d) Atender al (a la) trabajador(a) social que acudirá al domicilio que los solicitantes indiquen para realizar el estudio socioeconómico, que será únicamente durante el mes de abril.
- a) Recoger en la Dirección General del Instituto La Salle el resultado de la beca que otorgue el Comité Evaluador en el mes de mayo.

**Art. VI** El porcentaje de beca es aplicable únicamente a las colegiaturas, no a la inscripción ni a gastos generales. El porcentaje asignado por el comité no será sometido a revisión o consideración de los solicitantes.

**Art. VII** El Comité de becas revisará y evaluará las solicitudes y documentación de los candidatos para determinar el porcentaje de beca aplicable en cada caso, el cual podrá ser de un 25% hasta un 75% de la colegiatura.

**Art. VIII** Las becas son intransferibles entre personas o Instituciones.

**Art. IX** La beca podrá ser cancelada, aun cuando ésta ya se hubiese otorgado, si se incurre en lo siguiente:

- Falsificar, alterar u omitir los datos proporcionados por el solicitante.
- No mantener mensualmente un promedio académico mínimo de 8.5
- Incurrir en alguna falta enunciada en el capítulo de sanciones del Reglamento General del Instituto.
- Por comprobarse la estabilidad económica de los Padres o tutores.
- Por no estar al corriente en el pago de las colegiaturas mensuales.
- Por no cumplir con el compromiso de servicio de becario, según el Reglamento.
- A criterio del Comité por alguna causa o motivos que considere pertinente.

## CAPITULO II. TIPOS DE BECAS

Todos los tipos de becas que otorgue el Instituto La Salle deberán ser en beneficio de las Familias Solicitantes que lo requieran. Existiendo 3 tipos:

1. **ECONÓMICA:** Es la beca regular que cualquier Familia por necesidad puede solicitar cumpliendo con todos los requisitos.
2. **DEPORTIVA:** Se concederá mediante un trámite que inicia en el Departamento de Deportes, ya que se deberá acudir a Visorías Deportivas previa cita.
3. **OTRA:** Éstas se destinan a hijos de empleados de tiempo completo del Instituto La Salle, también existe la Beca Lasallista que se otorga por fallecimiento del Padre del alumno únicamente, (no Madre, ni abuelos, tíos, etc)

## CAPITULO III. OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

**Art. X** Son obligaciones de los becarios:

- a) Asistir con puntualidad a todas sus clases, debiendo explicar en todos los casos la ausencia a las mismas.
- b) Aprobar TODAS las materias del grado que curse.
- c) Obtener un promedio de calificación de 8.5, o superior en el ciclo escolar para Primaria, Secundaria y Preparatoria.
- d) Observar buena conducta dentro y fuera del Instituto La Salle de Chihuahua y demostrar con su buena disciplina el interés que tiene de superarse.
- e) Asistir a las juntas de becarios que se convoquen.
- f) Informar al Comité de Becas sobre cualquier cambio en su situación económica.
- g) Estar al corriente mensualmente en el pago de la colegiatura.
- h) Prestar servicio de becario al Colegio en actividades específicas asignadas, dentro o fuera del plantel, en cualquier día del año, según el Reglamento.

## CAPITULO IV. RENOVACIÓN DE BECAS

*(Nunca se renuevan automáticamente)*

**Art. XI** Para conservar la beca, al pasar de un ciclo escolar a otro, es necesario que el alumno cumpla con los mismos requisitos del principio del trámite.

## CAPITULO V. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE BECAS

**Art. XII** El Comité de Becas emitirá una relación de becarios a los departamentos de Dirección General y Contabilidad del Instituto quienes con el porcentaje autorizado procederán a notificar a los interesados, para los trámites pertinentes. El dictamen del Comité es inapelable.

**Art. XIII** El Departamento de becas tendrá las siguientes funciones:

- a) Vigilar que los beneficiarios cumplan con los requisitos que le impone el presente reglamento.
- b) Asesorar a los beneficiarios en sus problemas específicos.
- c) Elaborar estudios y análisis necesarios que aseguren el cumplimiento de lo establecido en el presente reglamento.

**Art. XIV** Todos los casos no previstos en este reglamento serán resueltos por el Comité de Becas

## TRANSITORIOS

**UNICO** El presente Reglamento fue aprobado por la Asamblea General del Consejo, en la sesión del día veintidós de enero de dos mil quince. Dicho Reglamento entrará en vigor a partir del primero de marzo de dos mil quince, quedando abrogados los anteriores.

Fecha de Publicación: Febrero 2019